



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de veintidós de enero de dos mil veinticinco del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-1-2025.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración tercera de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma como reservada la información analizada en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-2-2025.**

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información en términos de lo dispuesto el apartado II.1. de esta determinación.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información precisada en el apartado II.2. de esta determinación.

TERCERO. Se clasifica la información analizada en el apartado II.3. de esta determinación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos de los apartados II.1. y II.2. de esta determinación.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-3-2025.**

PRIMERO. Se tienen por atendidos los aspectos precisados en el apartado 1 del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se clasifica la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de esta determinación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia en los términos indicados en esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-4-2025.**

ÚNICO. Se clasifica la información analizada en el considerando segundo de esta determinación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley General de Transparencia.

SEXTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-1-2025.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del tercer considerando de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendido lo precisado en el apartado 2 del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación, como confidencial, de la información analizada en el apartado 3 del considerando tercero de esta determinación.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 3 del último considerando de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo señalado en esta determinación.

SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-1-2025** derivado del diverso CT-VT/A-43-2024.



PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a Responsabilidades Administrativas y a la Unidad General de Transparencia.
SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los aspectos analizados en el apartado 1, de la consideración segunda de esta resolución.
TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.
CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 3, de la consideración segunda de la presente resolución.
QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones a que se hace referencia en la presente resolución.

Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veinticinco.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.